PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX	Victoria, Tam., martes 13 de mayo de 2014.	Número 57

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas…….…….. 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-35, mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos……. 10

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-36, mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión…… 11

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-37, mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos... 12

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO Gubernamental mediante el cual se declara como Día Estatal contra la Homofobia, el 17 de mayo de cada año…… 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. ROBERTO CAMPA CIFRIÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SUBSECRETARÍA", ASISTIDO POR LOS CC. DIRECTORES GENERALES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL, Y DE LA COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN TERRITORIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. MTRA. LUCILA GUERRA DELGADO Y LIC. LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO AMIEVA, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ; ASISTIDO POR LOS CC. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS Y C.P. MIGUEL GONZÁLEZ SALUM, RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", ASÍ COMO LOS CC. LIC. ALEJANDRO ETIENNE LLANO, LIC. JOSÉ ELÍAS LEAL Y EL LIC. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL, PRESIDENTES MUNICIPALES DE VICTORIA, REYNOSA Y NUEVO LAREDO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS MUNICIPIOS", CON EL CARÁCTER DE TESTIGOS, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

I. El artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende entre otras, la prevención de los delitos para hacerla efectiva.

II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

III. El artículo 2o. de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que la seguridad pública tiene entre otros fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos; en ese mismo sentido, dispone que el estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

IV. El artículo 3o. de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (en lo sucesivo "Ley General") indica que la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia observando los siguientes principios: respeto irrestricto a los derechos humanos, integralidad, intersectorialidad y transversalidad, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas.

V. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto") establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

VI. El artículo 10, apartado B, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos") incluye la cantidad de $2´595,000,000.00 (dos mil quinientos noventa y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, a aquellas entidades federativas que cumplan los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA". Asimismo establece que la distribución de los recursos a las entidades federativas debe considerar, entre otros criterios, los de población beneficiada, incidencia delictiva y cobertura territorial de las instituciones estatales de seguridad pública, así como las bases para la evaluación de la aplicación de dichos recursos y sus resultados.

VII. El citado artículo 10 establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA", habrá de suscribir a más tardar el 31 de marzo de 2014 convenios específicos con las entidades federativas que deseen adherirse a estos subsidios.

VIII. Con fecha 14 de febrero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO" por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, (en lo sucesivo, "Acuerdo"), Lineamientos que tienen por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

IX. El artículo segundo transitorio del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO" ordena que los convenios específicos a celebrarse con las entidades federativas que deseen adherirse al Programa serán suscritos por la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SUBSECRETARÍA", a través de su representante que:

I.1 La Secretaría de Gobernación, es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Gobernación tiene entre otras atribuciones la de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas y de los Municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito.

I.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Gobernación tiene entre otras atribuciones, la de proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.

I.4 Que el Lic. Roberto Campa Cifrián fue designado Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto y se encuentra plenamente facultado para representar a la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 1o.; 2o.; fracción V; y 6o., fracciones IV, VI, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.5 Que la C. Mtra. Lucila Guerra Delgado fue designada Directora General de Planeación Estratégica para la Prevención Social, mediante nombramiento de fecha 1o. de junio de 2013, y se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9o., fracciones III, V y XVI; 10, fracciones I y II; y 28, fracciones II, III, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.6 Que el C. Lic. Luis Miguel Ortíz Haro Amieva fue designado Director General de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, mediante nombramiento de fecha 1o. de junio de 2013, y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9o., fracciones III, V y XVI; 10, fracciones I y II; y 30, fracciones III, IV, V, VI, VIII, X y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.7 Que cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la celebración del presente Convenio Específico de Adhesión.

I.8 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Abraham González número 48, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su representante que:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2 En términos de los artículos 77 y 91 fracciones XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; el Gobernador Constitucional del Estado Tamaulipas, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión.

II.3 El C. Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas acredita la personalidad con que comparece, con la Declaratoria de Validez de la Elección mediante la cual se le declara como Gobernador Constitucional del Estado para el periodo comprendido del 1o. de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2016.

II.4 El C. Lic. Heminio Garza Palacios, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Ing. Egidio Torre Cantú y tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 93, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 7o., 10, 23, fracción I y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.5 El C. C.P. Miguel González Salum, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Ing. Egidio Torre Cantú y tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 7o., 23 fracción II y 25 fracciones XXV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 1er piso, zona centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

III. DECLARAN "LAS PARTES", a través de sus representantes que:

De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 10, apartado B, del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en el desarrollo y aplicación de programas y acciones en materia de seguridad ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

I. Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio Específico de Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "LA ENTIDAD" según lo dispuesto en el cuarto lineamiento del Acuerdo.

TERCERA.- Monto y destino de los recursos.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y el "Acuerdo", "LA ENTIDAD" podrá recibir hasta la cantidad de $88´243,604.68 (ochenta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuatro pesos 68/100 M.N.).

II. "LAS PARTES" acuerdan la contratación, por parte de la Secretaría de Gobernación, a través de su unidad administrativa competente, de los servicios necesarios para asegurar la operación del subsidio materia del presente instrumento. En ningún caso, la suma de las contrataciones podrá exceder el 5 % (cinco por ciento) del total de los recursos federales correspondientes a "LA ENTIDAD".

III. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, deberán ser acordes con los objetivos específicos y estrategias siguientes, así como las líneas de acción que de ellas se deriven:

Objetivo específico 1. Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social del delito, mediante su participación y desarrollo de competencias.	Estrategia 1.1. Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil en proyectos locales de prevención social.
	Estrategia 1.2. Desarrollar competencias en la ciudadanía y en organizaciones de la sociedad civil de cultura de paz, cultura de legalidad y convivencia ciudadana.
	Estrategia 1.3. Promover la participación de actores sociales estratégicos para la prevención social del delito y la corresponsabilidad en materia de seguridad.

COPIA

Objetivo específico 2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.	Estrategia 2.1. Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	Estrategia 2.2. Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	Estrategia 2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.
	Estrategia 2.4. Promover la creación de mecanismos y acciones para prevenir la violencia y delincuencia en otros grupos en situación de vulnerabilidad.
	Estrategia 2.5. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a víctimas de violencia.
	Estrategia 2.6. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a población interna en el sistema penitenciario.
Objetivo específico 3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.	Estrategia 3.1. Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia.
	Estrategia 3.2. Fomentar acciones para que la ciudadanía recupere y se apropie de los espacios, que permitan fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana.
	Estrategia 3.3. Favorecer los modelos de proximidad entre las instituciones policiales y la ciudadanía.
Objetivo específico 4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/delegacionales, entidades federativas y federación.	Estrategia 4.1. Promover la formación de capacidades técnicas para la prevención social en los servidores públicos de municipios/delegaciones, entidades federativas y federación.
	Estrategia 4.2. Impulsar mecanismos que posibiliten la evaluación, comunicación y rendición de cuentas en acciones y resultados de prevención social del delito.

IV. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, podrán aplicarse de manera particular por “LA ENTIDAD”, atendiendo a la problemática específica que en ella se presenta y conforme a los términos establecidos en el Anexo Único del presente instrumento.

V. Los recursos del subsidio no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el “Presupuesto de Egresos”, en el “Acuerdo”, así como en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único.

VI. “LA ENTIDAD” destinará los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Único de este Convenio Específico de Adhesión. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2014, así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por “LAS PARTES” formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

CUARTA.- Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

I. Para los efectos del subsidio y del presente Convenio Específico de Adhesión, “LA ENTIDAD” instalará a más tardar el 15 de marzo de 2014, una Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (en lo sucesivo “Comisión Estatal”). Dicha “Comisión Estatal” tendrá como objetivo facilitar la coordinación entre las dependencias y entidades federales, estatales, municipales o delegacionales, en el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para garantizar el éxito del Programa.

II. La “Comisión Estatal” se integrará y funcionará, en lo aplicable, y únicamente para efectos del subsidio y el presente Convenio Específico de Adhesión, de manera análoga a la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y con la participación de las autoridades federales involucradas en la materia, así como con los presidentes municipales o jefes delegacionales a que haya lugar. La “Comisión Estatal” podrá invitar a sus sesiones a representantes del sector privado y social interesados en el diseño y ejecución del Programa.

III. La “Comisión Estatal” contará con un Secretario Técnico, que corresponderá al Delegado de la Secretaría de Gobernación en “LA ENTIDAD”, quien será el responsable de coordinar los esfuerzos de las dependencias federales en cada demarcación territorial en la que sea ejecutado el Programa; asimismo contará con un Secretario Ejecutivo nombrado por “LA ENTIDAD”, quien será el responsable operativo del Programa.

IV. En el marco de la “Comisión Estatal”, los municipios o delegaciones y “LA ENTIDAD” deberán diseñar y construir conjuntamente, los proyectos que deberán implicar procesos de prevención, mismos que integrarán el Anexo Único, en que se incluirán los polígonos en los que se pretenda ejecutar el Programa.

V. Los proyectos y polígonos deberán someterse a la opinión de la “Comisión Estatal” a más tardar el día 24 de marzo de 2014. Una vez presentados ante la “Comisión Estatal”, deberán ser enviados a “LA SUBSECRETARÍA” para su aprobación.

VI. Los proyectos que deberán implicar procesos de prevención deberán basarse en diagnósticos sociales y delictivos, y contendrán el ejercicio específico de los recursos en apego a las estrategias y objetivos específicos establecidos en el presente Convenio.

VII. En los proyectos que deberán implicar procesos de prevención podrán considerarse las propuestas de la sociedad civil en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

QUINTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos estará sujeta, entre otros, a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan del “Presupuesto de Egresos”, del “Acuerdo”, así como del presente Convenio Específico de Adhesión.

II. La transferencia de los recursos se realizará en dos ministraciones a la cuenta bancaria número 00221981560 del Banco Banorte y previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el “Acuerdo”:

II.A. Primera Ministración.

A efecto de que sea realizada la primera ministración de los recursos, “LA ENTIDAD” deberá enviar a “LA SUBSECRETARÍA” a más tardar el 1o. de abril de 2014, lo siguiente:

II.A.1. El acta de la sesión de la “Comisión Estatal” en la que fueron presentados los proyectos, con sus comentarios y observaciones.

II.A.2. El Anexo Único y los polígonos aprobados por la Subsecretaría, por conducto de sus unidades administrativas competentes.

II.A.3. El compromiso expreso de brindar las facilidades necesarias al personal de la Federación que participe en el Programa, así como un espacio físico apto para albergar al personal de la Federación, así como los equipos informáticos y de telecomunicación necesarios para dicha tarea.

II.A.4. El original del Formato de Solicitud de Registro de Alta a Beneficiario, acompañado de la copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), así como del comprobante de domicilio respectivo.

II.A.5. El original del escrito de la institución bancaria responsable, que indique la apertura de la cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del subsidio por parte de “LA ENTIDAD”.

II.A.6. La copia simple de la identificación oficial vigente (Pasaporte, credencial de elector, cédula profesional) del responsable del uso y destino de los recursos.

II.A.7. El original del Recibo Provisional expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de “LA ENTIDAD”, mismo que se compromete a intercambiar por el definitivo en un plazo que no exceda los ocho días hábiles contados a partir de la entrega del primero.

En ese mismo sentido, la primera ministración se encontrará sujeta a:

II.A.8. La firma del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único.

II.A.9. La aprobación del “Anexo Único” y los polígonos por parte de “LA SUBSECRETARÍA”, a través de la unidad administrativa que para tal efecto determine.

II.A.10. La presentación ante la Comisión Estatal del Anexo Único para comentarios y observaciones.

II.A.11. La apertura de una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del apoyo, por parte de las entidades federativas.

COPIA

La primera ministración corresponderá al setenta por ciento del total asignado a “LA ENTIDAD”, será transferida a partir del 15 de abril de 2014, y asciende a la cantidad de $61,770,523.27 (sesenta y un millones setecientos setenta mil quinientos veinte tres pesos 27/100 M.N.).

II.B. Segunda Ministración.

A efecto de que sea realizada la segunda ministración de los recursos, “LA ENTIDAD” deberá solicitar expresamente a “LA SUBSECRETARÍA” su transferencia, y se encontrará condicionada a:

II.B.1. Que “LA ENTIDAD” acredite haber comprometido, en términos de la legislación federal aplicable, al menos, el cincuenta por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración.

II.B.2. Que “LA ENTIDAD” remita a “LA SUBSECRETARÍA” el estado de cuenta a que se refiere la fracción II. Del lineamiento décimo de los Lineamientos.

II.B.3. Que “LA ENTIDAD”, actualice y entregue, según sea el caso, los documentos a que se refieren los numerales II.A.5, II.A.6, II.A.7, y II.A.8, de la presente cláusula.

Previo cumplimiento de lo convenido en el presente apartado, la segunda ministración será transferida a “LA ENTIDAD”, a partir del 15 de agosto de 2014, y corresponderá al treinta por ciento del total asignado, por la cantidad de $26’473,081.40 (veintiséis millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochenta y un pesos 40/100 M.N.).

SEXTA.- Obligaciones y derechos de "LA ENTIDAD".

I. Son obligaciones de “LA ENTIDAD”, además de las señaladas en el “Presupuesto de Egresos”, el “Acuerdo” y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

I.A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8o. y 10 del “Presupuesto de Egresos”, la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno.

I.B. Registrar los recursos que le sean transferidos en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y

I.C. Reportar a “LA SUBSECRETARÍA” de manera trimestral, lo siguiente:

I.C.1. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio.

I.C.2. Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten.

I.C.3. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y

I.C.4. Remitir a “LA SUBSECRETARÍA”, toda la información relacionada con la materia que le sea solicitada en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

SÉPTIMA.- Obligaciones de "LA SUBSECRETARÍA".

Son obligaciones de “LA SUBSECRETARÍA”, además de las señaladas en el “Acuerdo” y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

I. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos, la oportuna gestión para la transferencia de los recursos materia del presente Convenio Específico de Adhesión.

II. Su participación, a través de la unidad administrativa que al efecto determine, en la “Comisión Estatal”.

OCTAVA.- Bases para la evaluación de la aplicación de los recursos y sus resultados.

I. “LA ENTIDAD” deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento NOVENO del “Acuerdo”.

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán presentar a las autoridades competentes de la Federación, los Estados y los Municipios, Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales, sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, respecto de la operación del Programa Nacional de Prevención del Delito.

III. La evaluación de los procesos de implementación de las estrategias para cubrir las metas, se llevará a cabo trimestralmente por parte de “LA SUBSECRETARÍA”, a través de la unidad administrativa competente que determine, en coordinación con las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, constatándose el avance físico financiero en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único. Dicha evaluación también se enfocará a estimar los resultados alcanzados en materia de prevención del delito y participación ciudadana, derivados de la ejecución de los programas financiados.

IV. El subsidio materia del presente Convenio Específico de Adhesión podrá ser sujeto a evaluaciones externas, las cuales se realizarán en apego a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

COPIA

NOVENA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable.

II. "LA ENTIDAD" se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y demás normatividad aplicable.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA.- Cierre del ejercicio.

I. "LA ENTIDAD" deberá remitir a "LA SUBSECRETARÍA" a más tardar el 20 de enero de 2015, la documentación a que se refiere el Lineamiento DÉCIMO TERCERO del "Acuerdo".

II. "LA SUBSECRETARÍA", por conducto de su unidad administrativa competente, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de existir saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.

III. "LA SECRETARÍA" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA PRIMERA.- Terminación, cancelación y renuncia del subsidio.

I. En caso de que "LA ENTIDAD" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el "Acuerdo", en el presente Convenio Específico de Adhesión o su Anexo Único, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en el Lineamiento DÉCIMO PRIMERO del "Acuerdo".

II. Una vez que "LA SUBSECRETARÍA" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD", la unidad administrativa competente gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la terminación del presente Convenio Específico de Adhesión y su anexo único con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "LA ENTIDAD" renuncie a su participación al subsidio en cualquier momento del año, deberán notificarlo por escrito a "LA SUBSECRETARÍA", quien resolverá a través de la unidad administrativa correspondiente, la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno.

DÉCIMA SEGUNDA.- Transparencia.

I. "LA SUBSECRETARÍA", por conducto de su unidad administrativa competente, divulgará proactivamente y conforme al principio de máxima publicidad, información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos, así como sobre el ejercicio de los recursos determinados en el artículo 10, apartado B, del "Presupuesto de Egresos".

II. El presente Convenio Específico de Adhesión será publicado en el Diario Oficial de la Federación dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización y, en su caso, las modificaciones a éstos en un plazo equivalente.

III. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio Específico de Adhesión, "LA SUBSECRETARÍA", conforme a lo dispuesto por los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en el "Acuerdo" y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, "LA ENTIDAD" se obliga a informar a la Secretaría, por conducto de su unidad administrativa competente, dentro de los diez días hábiles siguientes al término de cada trimestre, las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:

I. Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico.

II. El monto.

III. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio.

IV. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.

COPIA

DÉCIMA TERCERA.- Fiscalización.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, “LA ENTIDAD” deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio Específico de Adhesión.

DÉCIMA CUARTA.- Verificación.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, “LA ENTIDAD” se compromete, cuando así lo solicite “LA SUBSECRETARÍA” por conducto de su unidad administrativa competente, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA QUINTA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

I. “LAS PARTES” convienen que no será imputable a “LA SUBSECRETARÍA” ni a “LA ENTIDAD”, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA SEXTA.- Relación laboral.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “LAS PARTES” utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. “LAS PARTES” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Confidencialidad y reserva.

I. “LAS PARTES” vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y en caso contrario, se promoverán o fincarán las responsabilidades civiles, administrativas o penales respectivas.

DÉCIMA OCTAVA.- Títulos.

I. Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA NOVENA.- Medidas complementarias.

I. “LAS PARTES” promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGÉSIMA.- Difusión.

I. “LAS PARTES” se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materia del presente Convenio Específico de Adhesión:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

VIGÉSIMA PRIMERA.- Jurisdicción.

I. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de “LAS PARTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Único, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Vigencia.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2014, con excepción de los plazos correspondientes a obligaciones que expresamente cuentan con un plazo de cumplimiento posterior al 31 de diciembre de 2014.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 4 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Subsecretaría: el Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.- La Directora General de Planeación Estratégica para la Prevención Social de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, **Lucila Guerra Delgado**.- Rúbrica.- El Director General de Coordinación para la Operación Territorial de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, **Luis Miguel Ortíz Haro Amieva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional del Estado, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Herminio Garza Palacios**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel González Salum**.- Rúbrica.- Testigos: el Presidente Municipal de Nuevo Laredo, **Carlos Enrique Canturosas Villarreal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Reynosa, **José Elías Leal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Victoria, **Alejandro Etienne Llano**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XLIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-35

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

*"**ARTÍCULO ÚNICO**.- Se adiciona un octavo párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

Artículo 4o. (S*e deroga el anterior párrafo primero*)

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

***PRIMERO**. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

***SEGUNDO**. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispondrán de seis meses para establecer en sus haciendas o códigos financieros la exención de cobro del derecho por el registro de nacimiento y la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento.*

COPIA

***TERCERO**. El Congreso de la Unión en un plazo no mayor a seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, y previa opinión de las entidades federativas y la autoridad competente en materia de registro nacional de población, deberá realizar las adecuaciones a la ley que determinen las características, diseño y contenido del formato único en materia de registro de población, así como para la expedición de toda acta del registro civil que deberá implementarse a través de mecanismo electrónicos y adoptarse por las propias entidades federativas del país y por las representaciones de México en el exterior.*

***CUARTO**. La Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población, remitirá al Instituto Nacional Electoral la información recabada por las autoridades locales registrales relativas a los certificados de defunción."*

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República y 88 párrafos 4 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas de los Estados de la República, para los efectos constitucionales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 88 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, envíese el presente Punto de Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 7 de mayo del año 2014.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- **ROGELIO ORTIZ MAR**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **IRMA LETICIA TORRES SILVA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ**.- Rúbrica.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XLIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-36

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para quedar como sigue:

***"ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el tercer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

Artículo 108. …

…

Los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, los integrantes de los ayuntamientos, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal les otorgue autonomía, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.

…

TRANSITORIOS

***Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

***Segundo.** Las disposiciones que contravengan el presente Decreto quedarán sin efecto."*

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República y 88 párrafos 4 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas de los Estados de la República, para los efectos constitucionales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 88 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, envíese el presente Punto de Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 7 de mayo del año 2014.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- **ROGELIO ORTIZ MAR**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **IRMA LETICIA TORRES SILVA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ**.- Rúbrica.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XLIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-37

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

*"**ARTÍCULO ÚNICO**. Se reforma la fracción III del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

Artículo 123. …

…

A. …

I. y II. …

***III.** Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.*

IV. a XXXI. …

B. …

TRANSITORIO

***ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."*

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República y 88 párrafos 4 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas de los Estados de la República, para los efectos constitucionales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 88 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, envíese el presente Punto de Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 7 de mayo del año 2014.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- **ROGELIO ORTIZ MAR**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **IRMA LETICIA TORRES SILVA**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ**.- Rúbrica.

COPIA

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 1º y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 77, 91 fracciones XI y XLVIII, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado; 1 párrafo 2, 2 párrafo 1, 10, 15 párrafo 1 y 24 fracciones XVIII, XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 4 y 7 párrafo 1 inciso a) de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el quinto párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDO. Que el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, señala que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

TERCERO. Que el tercer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado, menciona que en el Estado de Tamaulipas todas las personas gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Fundamental de la República y esta Constitución, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que aquélla establece.

CUARTO. Que el párrafo 1 del artículo 4 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, define como discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, las ideologías o creencias, o cualquier otra que tenga por efecto impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas, y la igualdad real de oportunidades de los individuos.

En ese sentido, en el artículo 6 de la Ley citada en el párrafo que antecede, señala como obligación de los titulares de los poderes y de los servidores públicos del Estado, la de adoptar todas las medidas que le sean factibles para prevenir y erradicar toda forma de discriminación que se ejerza o se pretenda ejercer contra cualquier individuo que habite transitoria o permanentemente en el territorio estatal o se encuentre en tránsito por el mismo, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, a efecto de que sean reales, efectivas y permanentes.

QUINTO. Que entre las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentran la de incorporar la cultura de protección a los derechos humanos con base en tratados internacionales y la legislación federal y estatal, así como la de difundir los derechos humanos para consolidar su conocimiento, respeto y protección.

SEXTO. Que la homofobia es el temor, rechazo o aversión hacia las personas en razón de su orientación, preferencia sexual, identidad y expresión de género, basada en estereotipos, prejuicios y estigmas, expresada en actitudes y conductas discriminatorias que vulneran la igualdad, dignidad, derechos y libertades de toda persona, que pueden generar diversos tipos de violencia

SÉPTIMO. Que el Estado mexicano ha apoyado las Resoluciones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, en las que se ha condenado los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad de género, e insta a los Estados Miembro a adoptar políticas públicas para su prevención y erradicación.

OCTAVO. Que en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, celebrada el 10 de diciembre de 2009, se emitió el Acuerdo para conmemorar el 17 de mayo como Día Nacional contra la Homofobia.

NOVENO. Que el 17 de mayo de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declara Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias, el 17 de mayo de cada año.

DÉCIMO. Que el 21 de marzo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se deroga el diverso por el que se declara Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias, el 17 de mayo de cada año, y se declara Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, el 17 de mayo de cada año.

UNDÉCIMO. Que en razón de lo anterior, y en el entendido que un trato igual y no discriminatorio hacia las personas es responsabilidad de todas las instituciones públicas de los tres niveles de gobierno, se estima conveniente establecer como "Día Estatal contra la Homofobia" el 17 de mayo de cada año.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA COMO DÍA ESTATAL CONTRA LA HOMOFOBIA, EL 17 DE MAYO DE CADA AÑO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara como Día Estatal contra la Homofobia, el 17 de mayo de cada año.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y se publicará Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría General de Gobierno realizará las acciones necesarias para que la implementación del presente Decreto se realice con los recursos aprobados para dicha dependencia, por lo que no requerirá recursos adicionales para tales efectos y no incrementará su presupuesto regularizable para el presente ejercicio fiscal.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 12 días de mayo del dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EGIDIO TORRE CANTÚ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HERMINIO GARZA PALACIOS**.- Rúbrica.

COPIA

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXXIX	Victoria, Tam., martes 13 de mayo de 2014.	Número 57

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 2043.- Expediente Civil Número 00015/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	**3**
EDICTO 2244.- Expediente Número 318/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	**3**
EDICTO 2245.- Expediente Número 856/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**3**
EDICTO 2246.- Expediente Número 00891/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**4**
EDICTO 2247.- Expediente Número 00923/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	**4**
EDICTO 2248.- Expediente Número 01551/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	**4**
EDICTO 2249.- Expediente Número 01432/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	**5**
EDICTO 2250.- Expediente Número 133/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 2251.- Expediente Número 53/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 2252.- Expediente Número 01144/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	**6**
EDICTO 2253.- Expediente Número 573/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	**6**
EDICTO 2254.- Expediente Número 1181/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	**7**
EDICTO 2255.- Expediente Número 01515/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	**7**
EDICTO 2256.- Expediente Número 01526/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	**7**
EDICTO 2257.- Expediente Número 00186/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	**8**
EDICTO 2258.- Expediente Número 140/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	**8**
EDICTO 2259.- Expediente Número 1044/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	**8**
EDICTO 2260.- Expediente Número 01264/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	**9**
EDICTO 2261.- Expediente Número 01210/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	**9**
EDICTO 2262.- Expediente Número 00843/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	**10**
EDICTO 2263.- Expediente Número 00150/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**10**
EDICTO 2264.- Expediente Número 00340/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	**10**
EDICTO 2265.- Expediente Número 00269/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	**11**
EDICTO 2266.- Expediente Número 00045/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**11**
EDICTO 2363.- Expediente Número 01255/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**11**
EDICTO 2364.- Expediente Número 01211/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**12**
EDICTO 2365.- Expediente Número 156/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**12**
EDICTO 2366.- Expediente Número 1174/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**13**
EDICTO 2367.- Expediente Número 1038/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**13**
EDICTO 2368.- Expediente Número 01213/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**13**
EDICTO 2369.- Expediente Número 01175/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**14**
EDICTO 2370.- Expediente Número 01263/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**14**
EDICTO 2371.- Expediente Número 01258/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**15**
EDICTO 2372.- Expediente Número 01256/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**15**
EDICTO 2373.- Expediente Número 01219/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**15**
EDICTO 2374.- Expediente Número 01272/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**16**
EDICTO 2375.- Expediente Número 01169/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**16**
EDICTO 2376.- Expediente Número 00210/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**17**
EDICTO 2377.- Expediente Número 288/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**17**
EDICTO 2378.- Expediente Número 00150/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**17**
EDICTO 2379.- Expediente Número 0089/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	**18**

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

COPIA

	Pág.
EDICTO 2380.- Expediente Número 517/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 2381.- Expediente Número 1066/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 2382.- Expediente Número 00788/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 2383.- Expediente Número 00360/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 2384.- Expediente Número 170/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 2385.- Expediente Número 02134/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 2386.- Expediente Número 00399/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 2387.- Expediente Número 00454/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 2388.- Expediente Número 00524/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
EDICTO 2389.- Expediente Número 00538/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
EDICTO 2390.- Expediente Número 00359/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
EDICTO 2391.- Expediente Número 00256/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
EDICTO 2392.- Expediente Número 00320/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 2393.- Expediente Número 00475/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 2394.- Expediente Número 00464/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 2395.- Expediente Número 00092/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 2396.- Expediente Número 00138/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 2397.- Expediente Número 00205/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23
EDICTO 2398.- Expediente Número 00248/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	23
EDICTO 2399.- Expediente Número 00441/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23
EDICTO 2400.- Expediente Número 00437/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23
EDICTO 2401.- Expediente Número 00455/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23
EDICTO 2402.- Expediente Número 00558/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23
EDICTO 2403.- Expediente Número 638/2013 relativo al Juicio Sumario Sobre Rescisión de Contrato de Sub-Arrendamiento y Cobro de Rentas Vencidas.	24
EDICTO 2404.- Expediente Número 00460/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 2405.- Expediente Número 00122/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	25
EDICTO 2406.- Expediente Número 474/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 2407.- Expediente Número 00302/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 2408.- Expediente Número 00415/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 2409.- Expediente Número 00197/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 2410.- Expediente Número 00195/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 2411.- Expediente Número 00850/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 2412.- Expediente Número 00112/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 2413.- Expediente Número 00170/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 2414.- Expediente Número 00849/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 2415.- Expediente Número 00233/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 2416.- Expediente Número 00514/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 2417.- Expediente Número 00848/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 2418.- Expediente Número 499/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 2419.- Expediente Número 00031/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 2420.- Expediente Número 107/1999, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	29

COPIA

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (19) diecinueve de marzo del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00015/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. MARÍA GUADALUPE MALDONADO MONTES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble ubicado en calle Allende esquina con Ocampo Número 815 de la Zona Centro de Jaumave Tamaulipas, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 50.00 metros lineales con calle Ocampo; AL SUR en 50:00 metros lineales con Eufemio Hernández; AL ESTE en 40:00 metros lineales con María del Socorro González; AL OESTE en 40:00 metros lineales con calle Allende.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 25 de marzo de 2014.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2043.- Abril 22, Mayo 1 y 13.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de abril del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 318/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Roberto Carlos Méndez Barrón, en su carácter de representante del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MÓNICA ROSA ELIA DE LA CRUZ ARBOLEYA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa-habitación ubicada en calle Morelos, número 2023 (dos mil veintitrés), edificio sobre el lote número 2 (dos) de la manzana 3 (tres), del Fraccionamiento Fstse de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 (ciento sesenta metros cuadrados) y 110,62 m2 (ciento diez metros setenta y dos centímetros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 8.00 metros (ocho metros) con calle Morelos, AL SUR en 8.00 m (ocho metros) con lote 4 (cuatro), AL ESTE en 20.00 m (veinte metros) con lote 3 (tres), AL OESTE en 20.00 m (veinte metros) con lote 1 (uno), inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I Número 7979, Legajo 4160, de fecha veintinueve de octubre del dos mil siete, del municipio de Victoria.- El cual tiene un valor comercial de $550,000 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE (2014) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de abril del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2244.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 856/2013, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. EFRÉN FRANCO MALERVA, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa 7, con el número 213, de la calle el Varadero de la Villa el Varadero, en la manzana 7, del Conjunto Habitacional la Cima, Quinta Etapa, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 47.615 m2, y una superficie de terreno de 72.00 m2, correspondiéndole un indiviso de 2.215%, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.90 y 3.10 m2, metros con calle el Varadero; AL SUR: en 2.30 y 3.70 metros con casa 35 del condominio la Grieta; AL ESTE: en 12:00 metros, con casa 08; AL OESTE: en 12.00 metros con casa 06, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 7062, Legajo 2-142, de fecha 17 de octubre del 2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 152271, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán

presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2245.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00891/2013, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE JESÚS VALDEZ ACOSTA, el Titular de este Juzgado Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 304, de la calle Juan Escutia, lote 09, de la manzana 14, de la colonia Ampliación 16 de septiembre de esta ciudad, con una superficie de 112.00 metros cuadrados y 40.27 m2 de construcción en el edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 M.L., con lote 10; AL SUR: en 16.00 M.L., con lote 08; AL ESTE: en 7.00 M.L., con calle Juan Escutia; AL OESTE: en 7.00 M.L., con lote 14.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 2957, Legajo 2-060, de fecha 20 de abril del dos mil cuatro, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 152246 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2246.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas veintisiete de febrero y veintiséis de marzo del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00923/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE E.N.R., en contra de GIL VÉLEZ PINAL, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Limonaria número 436, Fraccionamiento Valles del Paraíso, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 18 de la manzana 16; AL SUR: 6.00 metros con calle Luminaria; AL ORIENTE: 14.20 metros con lote .28 de la manzana 16; y AL PONIENTE: 14.20 metros con lote 30 de la manzana 16; y con un valor de $275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2247.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01551/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. FREDY FLORES GARZA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Villa de Pandilla, número 136, lote número 39, de la manzana 11, del Fraccionamiento Riberas del Carmen, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados) y de construcción; 46.63 m2 (cuarenta y seis metros con sesenta y tres centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 15.00 M.L. con lote 38, AL SURESTE: en 7.00 M.L. con calle Villa de Padilla, AL SUROESTE: en 15.00 M.L. con lote 40, AL NOROESTE: en 7.00 M.L. con lote 2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 151955 de Fecha 19 de febrero del 2014 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $209,100.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2248.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01432/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. HÉCTOR LÓPEZ MARCIAL, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Circuito Río el Sabinal, número 125, lote número 41, de la manzana 32, del Fraccionamiento Villas Diamante, Segunda Etapa, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y de construcción 34.94 m2 (treinta y cuatro metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL Norte: en 6.00 M.L. con lote 74, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Circuito Río El Sabinal, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 40, AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 42; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 151802 de fecha 13 de febrero del 2014 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $198,900.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2249.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 133/2013, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALFONSO SERVÍN, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 5, con el número 1108, de la calle Olmo, de la manzana 187, del Fraccionamiento Ampliación Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, con superficie de construcción de 33.94 (treinta y tres punto noventa y cuatro), m2, y una superficie de terreno de 90.00 (noventa punto cero cero) m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Olmo; AL SUR: en 6.00 ML., con lote 52; AL ORIENTE: en 15.00 M.L., con lote 06; AL PONIENTE: en 15.00 M.L., con lote 04, inscrito en el Registro Público de Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 26438, Legajo 2-529, de fecha 18 de diciembre del 2007.- Actualmente Finca Número 151809 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $165,480.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2250.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 53/2013, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ORALIA OZUNA TOQUINTO, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 22 de la manzana 35, de la calle Villa de San Fernando, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 142, del Fraccionamiento Riberas del Carmen de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados) de terreno y 46.63 m2 (cuarenta y seis punto sesenta y tres metros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 7.00 m con lote 19, , AL SURESTE: en 7.00 m con calle Villa de San Fernando; AL NORESTE: en 15.00 m con lote 21; AL SUROESTE: en 15.00 m con lote 23, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 7857, Legajo 2-158, de fecha 02 de mayo del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 151953, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales

tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $204,300.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2251.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01144/2012, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GENARO ACUÑA CRUZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el, bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 18, con el número 834, de la calle Cedro, de la manzana 156, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 33.94 (treinta y tres punto noventa y cuatro) metros cuadrados, y una superficie de terreno de 90.00 (noventa punto cero cero) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Cedro; AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 41; AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 19; AL OESTE en 15.00 M.L. con lote 17, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 10247, Legajo 2-205, de fecha 10 de junio del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 151943 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $159,350.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2252.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 573/2010, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ IGNACIO CRUZ AQUINO el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado y embargado consistente en:

El lote 15, con el número 110 de la calle El Cerro de la Villa El Cerro en la manzana 2, del Conjunto Habitacional La Cima Primera Etapa, tiene una superficie de construcción de 47.615 m2 (cuarenta y siete metros con seiscientos quince milímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 72.00 m2 (setenta y dos metros cuadrados), correspondiéndole un indiviso de 2.170%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.30 y 3.70 metros con casa 47 del Condominio La Cumbre; AL SUR: en 2.30 y 2.70 metros, con calle El Cerro; AL ESTE: en 12.00 metros, con casa 14; AL OESTE: en 12.00 metros, con casa 16; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 4047, Legajo 2-081, de fecha 12/06/2002, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 151922 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $196,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2253.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1181/2012, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALEJANDRO LERIOS MEZA, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote número 7 (siete), manzana 1 (uno), ubicado en calle Privada Estefanía, número 609-7 (seiscientos nueve guion siete) de la colonia La pacitos, de esta ciudad, con una superficie de 96.87 m2 (noventa y seis metros con ochenta y siete centímetros cuadrados), de terreno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.25 M.L. seis metros con veinticinco centímetros lineales, con propiedad privada; AL SUR: en 6.25 M.L. seis metros con veinticinco centímetros lineales, con Privada Estefanía; AL ESTE: en 1550 M.L. quince metros con cincuenta centímetros lineales, con lote número 8 (ocho); AL OESTE: en 15:50 M.L. quince metros con cincuenta centímetros lineales, con lote número 6 (seis), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 12899, Legajo 2-258, de fecha 20 de junio del 2007 del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 152080, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $202,400.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2254.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01515/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el LIC. VÍCTOR HUGO SALDÚA DOVALINA, Apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. OFELIA FLORES CUEVAS, el Titular de este Juzgado Licenciado TORIBIO ANTONIO HERNÁNDEZ OCHOA, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Publica el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Privada Clematilde, número 121, late número 10, de la manzana 88, del Fraccionamiento Rincón de Las Flores Etapa V-D, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 75.00 m2 (setenta y cinco metros cuadrados) y de construcción 35.00 m2 (treinta y cinco metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 11, AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 9, muro medianero de por medio, AL Este: en 5.00 M.L. con área común (Privada Clematilde), AL OESTE: en 5.00 M.L. con lotes 26-A y 27, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 8461 de fecha 11 de febrero del 2014 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2255.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01526/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. DONANCIANO BERNABÉ OLARTE, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Plata, número 307, lote número 05, de la manzana 71, del Fraccionamiento Unidad Habitacional Villa Esmeralda, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 93.00 m2 (noventa y tres metros cuadrados) y de construcción 36.82 m2 (treinta y seis metros con ochenta y dos centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 M.L. con lote 04, AL SUR: en 15.50 M.L. con lote 06, AL ESTE: en 6.00 M.L. con calle Plata, AL OESTE: en 6.00 M.L. con lote 42; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 151801 de fecha 12 de febrero del 2014 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2256.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00186/2013, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. HAVISAI ZAMORA HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote de terreno y la casa habitación construida sobre él, identificado con el número 18, de la manzana 76, ubicado en la calle Circuito Hacienda Loma Blanca, marcada con el número oficial 202, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno y 50.41 metros cuadrados de construcción, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 (seis punto cero cero) metros lineales, con lotes 15 y 16; AL SUR: en 6.00 (seis punto cero cero metros lineales, con Circuito Hacienda Loma Blanca; AL ESTE.- en 15:00 (quince punto cero cero) metros lineales, con lote 17; AL OESTE: en 15.00 (quince punto cero cero) metros lineales con lote 19, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 19418, Legajo 2-389, de fecha 07/09/2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 151947 de fecha 19 de febrero del 2014.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2257.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 140/2013, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ LUIS BERNABÉ IBÁÑEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 49, de la manzana 105, del Fraccionamiento Rincón de las Flores de esta ciudad, ubicada en el Conjunto Habitacional Rincón de las Flores Etapa II-B, el cual tiene una superficie privativa de terreno de 67.87 (sesenta y siete punto ochenta y siete) metros cuadrados, y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 33.74 (treinta y tres punto setenta y cuatro) metros cuadrados, ubicada en Privada Trinitaria 456, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.62 metros, con lote 48; AL SUR: en 15.21 metros con lote 50; AL ESTE: en 5.00 metros, con lotes 1 y 2; AL OESTE en línea curva de 5.73 con la Privada Trinitaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2ª., de la Finca Número 301, de fecha 11 de septiembre de 2008 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $167,000.00 (CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2258.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1044/2012, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. PILAR GARIBAY MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 8, manzana 115, de la calle Flor Dedal de Oro, en el cual se encuentra la casa habitación marcada con el número 114, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, de terreno y 41.97 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros lineales con Flor Dedal de Oro; AL SUR: 6.00 metros lineales con lote 29; AL ORIENTE: 17.00 metros lineales con lote 9; AL PONIENTE: 17.00 metros lineales, con lote 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 4426, Legajo 2-089, de fecha 21 de marzo del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 151785 de fecha 12 de febrero del 2014.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2259.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01264/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. AGAPITO GÓMEZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Punta Estrella, número 103, lote número 3, de la manzana 2, del Fraccionamiento Puerta del Sol, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y de construcción 36.96 m2 (treinta y seis punto noventa y seis metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 2, AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 4, AL ESTE: en 6.00 M.L. con calle Punta Estrella, AL OESTE: en 6.00 M.L. con lote 60; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 151784 de Fecha 12 de febrero del 2014 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2260.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01210/2012, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JESÚS LEONARDO DE LEÓN SALVADOR, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote de terreno y la casa-habitación construida sobre él, identificado con el número 3, de la manzana 16, ubicado en calle Perú con el número oficial 139, del Fraccionamiento Loma Real, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 127.50 (ciento veintisiete punto cincuenta) metros cuadrados de terreno y 37.75 (treinta y siete setenta y cinco) metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 M.L., con calle Perú, AL SUR: en 7.50 M.L., con lote 32; AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 4; AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 18736, Legajo 2-375, de fecha 04/09/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 151787 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2261.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de marzo del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00843/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. SILVERIO CÉSPEDES MUÑOZ Y MA. DEL CARMEN GALLEGOS BELTRÁN, ordenó sacar a remate en Pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada, ubicado en: Boulevard Imaq Privada, lote 8, manzana 6, departamento número 36-D del Fraccionamiento Villas de Imaq del Conjunto Habitacional Villas de Imaq Villa Colibrí de esta ciudad, con una superficie de 57.67 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 3.00, 5.55 y 1.325 metros al vacío área común con casa número 11 al vacío departamento 6; AL SUR en 8.55 y 1.325 metros con departamento 6; AL ESTE en 6.25 metros al vacío con departamento 6 M, con lote 37; y AL OESTE en 6.25 metros al vacío con área común privada.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Núm. 146971, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. SILVERIO CÉSPEDES MUÑOZ, MARÍA DEL CARMEN *CALLEGOS BELTRÁN(sic)*; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de abril del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2262.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 01 de abril de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de abril de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00150/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en contra de OMAR EDUARDO RODRÍGUEZ LERMA, MARÍA GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano localizado en la calle Misión España lote 11, manzana 2, Fraccionamiento Misión del Palmar II, superficie 120.40 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NORESTE 17.20 metros con lote 10; AL SURESTE 7.00 metros con lote 28; AL SUROESTE 17.20 metros con lote 12; AL NOROESTE 7.00 metros con calle Misión España, ahora inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado como Finca No 46958 del municipio de Victoria, con un valor comercial de $491,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Los C.C. Testigos de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. ARTURO ROBLES VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2263.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 25 de marzo de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00340/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares y continuado por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MODESTO CANALES DE LEÓN se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Valle del Agua número 571, identificado también como lote 02 (dos) de la manzana 07 (siete) del Fraccionamiento Villas del Pedregal de esta ciudad,

con una superficie de 123.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con Propiedad Privada; AL SUR: en 7.00 metros con Valle de Agua; AL ESTE en 17.70 metros con lote 03; AL OESTE en 17.70 metros con lote 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca 2590 del municipio de Victoria.- Con un valor comercial de $394,065.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2264.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 25 de marzo de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00269/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares y continuado por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVÍN, MAYRE BÁEZ ORTIZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Guadalupe Puga número 2032, lote 36, de la manzana 11 del Fraccionamiento Rincón de Tamatan II, de esta ciudad, con una superficie de 119.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con calle Guadalupe Puga; AL SUR: en 7.00 metros con Promotora y Urbanizadora Del Noreste S.A. de C.V.; AL ESTE en 17.00 metros con lote 37; AL OESTE en 17.00 metros con lote 35, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca 71309 del municipio de Victoria.- Con un valor comercial de $381,363.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2265.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 27 de marzo de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo de del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00045/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAÚL BALDERAS ESCAMILLA Y IRENE OROZCO CABRERA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en la calle Valle Grande, número 588, M-5, L-14, entre Valle Dorado y calle Valores, del Fraccionamiento Villas del Pedregal de esta ciudad; con una superficie de 126.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 ML con calle Valle Grande, AL SUR en 7.00 ML con lote 31, AL ESTE, en 18.00 ML con lote 15, y AL OESTE, en 18.00, con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca N°. 1148, municipio Victoria, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de $477,360.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2266.- Mayo 6 y 13.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01255/2012, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. PABLO CASTILLO ÁVILA, el Titular de este

Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote de terreno y la casa-habitación construida sobre él, identificado con el número oficial 432, lote 16, manzana 56, de la calle Villas de Aguayo, del Fraccionamiento Riberas del Carmen, del municipio de Reynosa Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), de terreno y 45.80 m2 (cuarenta y cinco punto ochenta) metros cuadrados de construcción; delimitado con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE.- en 7.00 (siete punto cero cero metros lineales) con calle Villa de Aguayo; AL SUR: en 7.00 (siete punto cero cero metros lineales) con lote 25 (veinticinco); AL ESTE: en 15.00 (quince punto cero cero metros lineales) con lote 17 (diecisiete); AL OESTE: en 15.00 (quince punto cero cero metros lineales) con lote 15 (quince); inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 13600, legajo 2-272, de fecha 28 de junio del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 151831 de fecha 13 de febrero del 2014; del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $214,700.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2363.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01211/2012, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GONZALO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 23, manzana 20, de la calle Villa de Burgos, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número oficial 160 del Fraccionamiento Riberas del Carmen, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 105.00 m2 de terreno y 41.49 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: en 7.00 M.L. con lote 24; AL SURESTE: en 7.00 M.L., con calle Villa de Burgos; AL NOROESTE: en 15.00 M.L., con lote 2; AL NORESTE: en 15.00 M.L., con lote 22; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en Sección Segunda, Número 27564, Legajo 2-552, de fecha 28 de noviembre de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca número 151911 de fecha 18 de febrero del 2014; del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $224,700.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2364.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 156/2013, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE AMADO JUÁREZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 48, de la manzana 07, ubicado en calle Fresnos, número oficial 245, del Fraccionamiento Los Encinos, Sector "C" de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 91.00 m2, de Terreno, y 35.32 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros lineales, con lote 23; AL SUR: en 6.50 metros lineales, con calle Fresnos; AL ESTE: en 14.00, metros lineales, con lote 49; AL OESTE: en 14.00 metros lineales, con lote 47; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2ª., de la Finca 1279, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $174,200.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar

del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2365.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1174/2012, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ADRIANA PÉREZ GARCÍA, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 25 de la manzana 117, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, de esta ciudad, ubicado en Privada Laurel número 220, el cual tiene una superficie de 90.00 m2 (noventa punto cero cero) metros cuadrados de terreno y 40.55 m2 (cuarenta punto cincuenta y cinco) metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L., con lote 24; AL SUR: en 15.00 M.L., con lote 26; AL ESTE: en 6.00 M.L., con lote 8; AL OESTE: en 6.00 M.L., con la Privada Laurel, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la bajo la inscripción 2ª, de la Finca Número 7739, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 7739 de fecha 11 de febrero del 2014.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2366.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1038/2012, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARGARITA ORDOÑEZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa habitación construida sobre él, identificado con el número 36 (treinta y seis), de la manzana 5 (cinco), ubicado en la calle Privada san Miguel con el número oficial 222(dos, dos, dos) del Fraccionamiento San Marcos II, del municipio de Reynosa Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 90.00 (noventa punto cero cero) metros cuadrados de terreno y 40.00 (cuarenta punto cero cero) metros cuadrados delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 (seis punto cero cero) metros lineales con lote 12 (doce); AL SUR: en 6.00 (seis punto cero cero) metros lineales con Privada San Miguel; AL ESTE: en 15:00 (quince punto cero cero) metros lineales con lote 35 (treinta y cinco); AL OESTE en: 15:00 (quince punto cero cero) metros lineales con lote 37 (treinta y siete), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 7562, Legajo 2-152, de fecha 16 de mayo del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 152137 de fecha 01 de marzo del 2014.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $197,400.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2367.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha a los (03) tres días del mes de abril del año dos mil catorce (2014) dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01213/2012, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RICARDO

MARTÍNEZ RAMÍREZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 4, de la manzana 98, del Fraccionamiento Rincón de las Flores de esta ciudad, ubicado en calle Loma de Rosales 342, el cual tiene una superficie de 90.00 m2 de terreno y 41.00 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 m con lote 06; AL SUR: en 6.00 m con calle Loma de Rosales; AL ESTE: en 15.00 m, con lote 5; AL OESTE: en 15.00 m, con lote 3; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en Inscripción 3a., de la Finca Número 1621, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 1621 de fecha 06 de febrero del año 2014.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (04) CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $222,100.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2368.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha a los (03) tres días del mes de abril del año dos mil catorce (2014) dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01175/2012, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. AMADO ISAAC RUIZ MALDONADO, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca Urbana Número 4660, lote 4, manzana 52 ubicado en calle Circuito Playa el Brasil, con el número 134 del Fraccionamiento Villas Diamante de esta ciudad, el cual tiene una superficie de construcción de 37.01 m2 (treinta y siete punto cero un metros cuadrados), sobre una superficie de terreno de 94.49 m2 (noventa y cuatro punto cuarenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con Circuito Playa El Brasil; AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 7; AL ESTE: en 15.75 M.L., con lote 5; AL OESTE en: 15.75 M.L., con lote 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 2ª, de la Finca Número 171478, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente finca número 4660 de fecha 11 de febrero del año 2014.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $204,600.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2369.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha a los (03) tres días del mes de abril del año dos mil catorce (2014) dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01263/2012, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. IVÁN JIMÉNEZ BASILIO, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 05, manzana 90, de la calle Minas Uno, con el número oficial 309, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de construcción de 38.51 m2 metros cuadrados, sobre una superficie de 93.00 m2 metros cuadrados, de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con Minas Uno; AL SUR: en 6.00 metros lineales, con lote 55 y lote 54; AL ESTE: en 15.50 metros lineales, con lote 06; AL OESTE: en 15.50 metros lineales, con lote 04, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 3a, de la Finca 18443, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $190,700.00 (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

COPIA

Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2370.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01258/2012, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. FACUNDO MARCIAL ANTONIO, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 11, manzana 20 de la calle Villa de Nueva Santander, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número 143, del Fraccionamiento Riberas del Carmen de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 105.00 m2 de terreno y 41.49 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 7.00 M.L., con calle Villa de Nueva Santander; AL SURESTE: en 7.00 M.L., con lote 14; AL NORESTE: en 15.00 M.L., con lote 12; AL SUROESTE: en 15.00 M.L., con lote 10; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en Sección Primera, Número 24121, Legajo 2-483, de fecha 08 de noviembre del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 151892 de fecha 17 de febrero del 2014.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2371.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01256/2012, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN LORENZO LOZANO GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote de terreno y la casa-habitación construida sobre él, identificado con el número 23, de la manzana 17, ubicado en calle Perú con el número oficial 102, del Fraccionamiento Loma Real de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 102.00 (ciento dos punto cero cero), metros cuadrados de terreno y 37.75 (treinta y siete punto setenta y cinco) metros cuadrados de construcción, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con lote 22; AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle Perú; AL ESTE: en 17.00 metros lineales, con calle Argentina; AL OESTE en: 17.00 metros lineales, con lote 24, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 18522, Legajo 2-371, de fecha 31 de agosto del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 151816 de fecha 13 de febrero del 2014.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2372.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01219/2012, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ARTURO CRUZ CASTRO, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote de terreno y la casa-habitación construida sobre él, identificado con el número 8, manzana 73, ubicado en la calle Circuito Hacienda Loma Blanca, número 288 del Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 90.00 m2 de terreno y 50.41 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 09; AL SUR: en 15.00 M.L., con lote 07; AL ESTE: en 6.00 M.L., con lote 40 y 41; AL OESTE: en 6.00 M.L., con calle Circuito Hacienda Loma Blanca; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en Sección Primera, Número 19438, Legajo 2-389, de fecha 10 de septiembre del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 151814 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2373.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01272/2012, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ELVIRA ESPINOZA VALADEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 10, de la manzana 28, de la calle Villa de Camargo, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 161, del Fraccionamiento Riberas del Carmen de esta ciudad, con una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados) de terreno y 41.49 m2 (Cuarenta y uno punto cuarenta y nueve metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 7.00 metros lineales, con calle Villa de Camargo; AL SURESTE: en 7.00 metros lineales con lote 31; AL NORESTE: en 15.00 metros lineales, con lote 11; AL SUROESTE: en 15.00 metros lineales, con lote 9; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 25675, Legajo 2-514, de fecha 06 de diciembre del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 151908 de fecha 18 de febrero del 2014.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $201,000.00, (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2374.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01169/2012, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. YARA DEL CARMEN POSADAS HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote de terreno marcado con el número 3, de la manzana 45, de la Calle Villa de Altamira, número oficial 95, con superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), que se ubica en el Fraccionamiento Riberas del Carmen, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros lineales, con calle Villa de Altamira; AL SUR: en 7.00 metros lineales, con lote 38; AL ESTE: en 15.00 metros lineales, con lote 4; AL OESTE: en 15.00 metros lineales, con lote 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 19492, Legajo 2-390, de fecha 10 de septiembre del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 152063, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $216,200.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para

COPIA

el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2375.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de abril del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00210/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C ROBERTA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Canada número 329, lote 15, manzana 08, del Fraccionamiento Paseo Residencial de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 108.50 metros cuadrados y con una superficie de construcción de 36.86 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 metros con lote 14; AL SUR en 15.50 metros con lote 16; AL ESTE en 7.00 metros con calle Canada; y AL OESTE en 7.00 metros con lote 24.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 151826, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ROBERTA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $203,800.00 (DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $135,866.66 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $27,173.33 (VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2376.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 288/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALICIA OSORIO LÓPEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía consistente en: calle Mar Caribe No. 402, manzana 5, condominio 1, lote 0 vivienda 63, del Conjunto Habitacional Bahías de Miramapolis, identificado como Finca No. 3485, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 84.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 13.00 metros con vivienda 64 del mismo condominio, AL ESTE.- en 6.50 metros con área común del mismo condominio, AL SUR, en 13.00 metros con área común del mismo condominio, AL OESTE.- en 6.50 metros con vivienda número 62 del mismo condominio.- Valor pericial $627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca Urbana, Número 3485, de fecha 25 de marzo de dos mil once, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, inscrita en la Sección II, No. 995, Legajo 6-020, de fecha 17 de febrero del 2006, en ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día 22 de abril de 2014 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2377.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 01 de abril de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de abril de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00150/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en contra de OMAR EDUARDO RODRÍGUEZ LERMA, MARÍA GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano localizado en la calle Misión España lote 11, manzana 2, Fraccionamiento Misión del Palmar II, superficie 120.40 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NORESTE 17.20 metros con lote 10; AL SURESTE 7.00 metros con lote 28; AL SUROESTE 17.20 metros con lote 12; AL NOROESTE 7.00 metros con calle

Misión España, ahora inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado como Finca No 46958 del municipio de Victoria, con un valor comercial de $491,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Los C.C. Testigos de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial “B”, LIC. ARTURO ROBLES VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2378.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de abril del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 0089/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por la C. MARÍA GENOVEVA CRUZ MAR en su carácter de cesionaria de SCRAP II en contra de los C.C. ROBERTO GUADALUPE ARENAS LERMA Y XÓCHITL LIZBETH MARTÍNEZ ELIZALDE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en la calle Primero de Mayo número 308-b, colonia Guadalupe Victoria, del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 67.00 metros cuadrados; propiedad de ROBERTO GUADALUPE ARENAS LERMA; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 4.59 metros con área común de andador interno o servidumbre de paso; AL SUR en 4.50 metros con propiedad privada; AL ESTE en 14.60 metros, con casa tres, muro doble de por medio; y AL OESTE en 14.60 metros con casa uno, compartiendo con esta la pared que los divide.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5874, Legajo 6-108, de fecha 31 de julio de 2001,, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de $333.000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (16) DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 22 de abril del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2379.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 517/2010, promovido inicialmente por el Lic. José Alfredo Barrera García y continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARGARITA GARCÍA RAMÍREZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 39 con el número 220 de la calle Valle de Santo Domingo, de la manzana 16, del Fraccionamiento "Lomas de Valle Alto" de este municipio de Reynosa Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros, con calle Valle de Santo Domingo, AL SUR: en 7.00 metros con lote número 39, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 12, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 13490, Legajo 270, de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y siete, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 152181, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2380.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1066/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. GRACIA EMILIA CHÁVEZ ORTIZ Y MARIO GARCÍA JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Montes Claros, número 325, del Fraccionamiento "Quinta Real" edificada sobre el lote 61 de la manzana 6, con superficie de terreno de 90.00 m2 y con una superficie de construcción de 89.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 62, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 60, AL ESTE: en 6.00 metros con calle Monte Claros, AL OESTE: en 6.00 metros con lote número 20.- El inmueble mencionado anteriormente se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1571, Legajo 3-032 de fecha dos de febrero del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador designado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 abril de 2014.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2381.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (04) cuatro de abril de dos mil catorce (2014), dictado dentro del Expediente Número 00788/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN PABLO MENESES CEBALLOS Y ROSALINDA POLANCO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"vivienda ubicada en calle Mariano García Sehreck, número 14, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 36 de la manzana 05, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 56.53 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Mariano García Sehreck, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 23, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 35, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 37.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5822, Legajo 3-117 de fecha cuatro de octubre de dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 95981 de fecha cinco de noviembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 abril de 2014.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2382.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00360/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SAMUEL ESPINOZA SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Bahía de la Ascención, número 337, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 51 de la manzana 26, con superficie de terreno de 78.00 m2 y con una superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con lotes números 20 y 21, AL SUR: en 5.20 metros con calle Bahía de la Ascención, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 50-A, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 52 muro medianero de por medio.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3194, Legajo 3-064 de fecha veintiséis de abril del año dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

COPIA

H. Matamoros, Tamps; a 11 abril de 2014.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2383.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 170/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de HÉCTOR CÁRDENAS DIEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Zapata, número 19, del Fraccionamiento "Villa Hermosa" edificada sobre el lote 20 de la manzana 7, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.83 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Zapata, AL SUR, en 7.00 mts con lote de Ieasa, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 21, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 19.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 97991, de fecha veinte de marzo de dos mil catorce del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $241,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 abril de 2014.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2384.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho de abril de dos mil catorce (2014), dictado dentro del Expediente Número 02134/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE MIRANDA VILLARREAL Y FLORA SELVERA ALATORRE ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Córcega, entre Costa de Marfil y Costa de Oro, número 10, del Fraccionamiento "Vista del Sol" edificada sobre el lote 06 de la manzana 16, con superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 metros con calle Córcega, AL SUR: en 7.50 metros con lote número 15, AL ESTE: en 16.00 metros con lote número 07, AL OESTE: en 16.00 metros con lote número 05.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 97810, Legajo 1957 de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así mismo, la Finca Número 96278 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 abril de 2014.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2385.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de abril del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00399/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. MARÍA IDALIA TORRES RIVERA Y LUIS ALFONSO MATA TALAMAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote de terreno urbano, número 27, manzana número 21, del Fraccionamiento "Vamos Tamaulipas", de este municipio, con una superficie total de 110.95 m2, y construcción en el mismo edificada de 61.89 m2 que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.85 metros con lote número 28, AL SUR: en 15.85 metros con lote número 26, AL ESTE: en 07.00 metros con lote número 06, AL OESTE: en 07.00 metros con calle Agua Potable.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Titulo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3001, Legajo 3-061, de fecha veintiuno de abril de dos mil cuatro, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

COPIA

H. Matamoros, Tamps; a 15 abril de 2014.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2386.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00454/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de GUILLERMINA MORALES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Francisco Zarate número 72 del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad edificada sobre el lote 41 de la manzana 43, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.28 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Francisco Zarate, AL SUR, en 6.00 mts con lote 36, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 40, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 42.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7665, Legajo 3-154 de fecha 13 de junio de 2007, con Número de Finca 97979, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $129,333.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) precio que se toma en cuenta para este remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 09 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2387.- Mayo 13 y 20.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO DE LA GARZA SOULES, denunciado por CLAUDIA MELLADO DE LA GARZA, asignándosele el Número 00524/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 29 de abril de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2388.- Mayo 13 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00538/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFREDO LONGORIA CORTINAS, denunciado por la C. TOMASA FLORES LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2389.- Mayo 13 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CECILIA MENDOZA Y TREJO, denunciado por YOLANDA BOIJSEAUNEAU MENDOZA, ROSA CARMINA BOIJSEAUNEAU MENDOZA, JUAN VÍCTOR BOIJSEAUNEAU MENDOZA, AIMÉ JUDITH BOIJSEAUNEAU MENDOZA.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2390.- Mayo 13 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil catorce, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00256/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MANZO RUIZ, denunciado par los MANUELA CELAYA CASTELLANOS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verifica a en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps, a 29 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2391.- Mayo 13 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil catorce, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00320/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CESAR AGUSTO CHAPA MOYA, denunciado por los MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ TREVIÑO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verifica a en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps, a 29 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2392.- Mayo 13 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA RESÉNDIZ TAVERA, denunciado por los C.C. JUAN RAMÓN PERALES RESÉNDIZ, DIEGO ROBERTO SANDOVAL RESÉNDIZ Y JOSÉ ALFONSO SANDOVAL RESÉNDIZ, asignándosele el Número 00475/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a (25) de abril de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2393.- Mayo 13 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00464/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN ÁLVAREZ VELÁZQUEZ, denunciado por el C. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ LARA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 24 los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2394.- Mayo 13 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

Por auto de fecha doce de marzo de dos mil catorce la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00092/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENEDINA RAMOS BARRÓN, denunciado por los C.C. ENEDINA, EDITH, ESTHER Y ABEL de apellidos FLORES RAMOS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán, Tam., a 27 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2395.- Mayo 13 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00138/2014, denunciado por la C. YOLANDA GABRIELA PIÑONES MORENO, la Sucesión Testamentaria a bienes de GLORIA MORENO MENEZ Y JOSÉ VIDAL PIÑONES CASTILLO, quienes fallecieron la primera en fecha (21) veintiuno del mes de febrero del año (2013) dos mil trece y el segundo en fecha (17) diecisiete del mes de octubre del año (2007) dos mil siete, en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Publico, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 12 de febrero de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2396.- Mayo 13 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00205/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOMINGA REYNOSO BOTELLO, denunciado por MARGARITO BOTELLO REYNOSO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2397.- Mayo 13 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 03 de abril de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00248/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. ENRIQUE CAMPBELL MONTEMAYOR Y ELMA LOA CARMONA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2398.- Mayo 13 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 7 siete de abril del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00441/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SERGIO OSORIO MORATO, quien falleció el 8 ocho de enero del 2000 dos mil, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por GUADALUPE GUEVARA JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 09 de abril de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2399.- Mayo 13 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, el Expediente Número 00437/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ ANTONIO DE JESÚS MENDOZA ZÚÑIGA Y/O ANTONIO MENDOZA ZÚÑIGA, denunciado por la C MARÍA GUADALUPE MENDOZA ZÚÑIGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derechos a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de abril de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2400.- Mayo 13 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00455/2014, denunciado por la C. CLAUDETTE NEMER NADER, la Sucesión Testamentaria a bienes de MONIR MANZUR MARÓN, quien falleció el día (19) diecinueve de diciembre del año dos mil diez (2010), en el condado de Hidalgo, en McAllen, Texas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 23 de abril de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2401.- Mayo 13 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00558/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del RAÚL ALFARO GONZÁLEZ promovido por la C. MARÍA DE JESÚS PASARÍN LUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideran con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2402.- Mayo 13 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO MARSHALL, S.A. DE C.V.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, radicó el Expediente Número 638/2013 relativo al Juicio Sumario Sobre Rescisión de Contrato de Sub-Arrendamiento y Cobro de Rentas Vencidas promovido por Osvaldo Gutiérrez Cepeda en su carácter de Representante legal de INDUSTRIELL, S. A. DE C. V. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GRUPO MARSHALL, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal por medio de edictos mediante proveído de fecha siete de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo reviene el artículo 66 ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 abril de 2014.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2403.- Mayo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALBERTO BERRONES GONZÁLEZ Y
LUCILA MARTÍNEZ FLORES.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00460/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Lic. Ramón Martínez Gutiérrez, en su carácter de apoderado legal de los C.C. JUAN JORGE CRUZ REYES, NORMA VALLADARES DE LA CRUZ, en contra de ALBERTO BERRONES GONZÁLEZ, LUCILA MARTÍNEZ FLORES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Ramón Martínez Gutiérrez, visto su contenido y en atención a su petición, se le tiene dando cumplimiento a prevención y señalando el último domicilio de los demandados C.C. LUCILA MARTÍNEZ FLORES Y ALBERTO BERRONES GONZÁLEZ, el ubicado en calle Colibrí número 21,0 entre las calles Quetzal y Albatroz del Fraccionamiento Santa Elena de la Cd. de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89604, en tal virtud, con el escrito presentado con fecha treinta de abril del año en curso, signado por el C. Lic. Ramón Martínez Gutiérrez, en su carácter de apoderado legal de los C.C. NORMA VALLADARES DE LA CRUZ Y JUAN JORGE CRUZ REYES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de ALBERTO BERRONES GONZÁLEZ, LUCILA MARTÍNEZ FLORES quien tiene su domicilio en calle Colibrí número 210 entre las calles Quetzal y Albatroz del Fraccionamiento Santa Elena de la Cd. de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89604; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en Consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00460/2013.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal , y acuerdo del quince de Julio de dos mil nueve, que reformó el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si ésta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este Tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, con apercibimiento que de no hacerlo dentro del término de tres días este Juzgado lo designara en su rebeldía.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Emilio Carranza, número 826 Ote., entre las calles Simón Bolívar y

Gral. San Martin, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (27) veintisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Ramón Martínez Gutiérrez, quien actúa dentro del Expediente 00460/2013, vista su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados C.C. ALBERTO BERRONES GONZÁLEZ Y LUCILA MARTÍNEZ FLORES, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. ALBERTO BERRONES GONZÁLEZ Y LUCILA MARTÍNEZ FLORES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de lo Civil, Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, lo 08 días del mes de abril del año 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2404.- Mayo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANA MARÍA GARCÍA ARTEAGA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 treinta de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por AURELIO SILVA SEPÚLVEDA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 14 catorce de los corrientes, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal XXII del artículo 249 del Código Sustantivo vigente en el Estado de Tamaulipas, b).-El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, c).- La disolución de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 22 de abril de 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2405.- Mayo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CARLOS RODRÍGUEZ LEETCH
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 474/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de $669,319.45 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 45/100 M.N.) por concepto de capital insoluto, derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que es base de la acción y se acompaña a la demanda como anexo 2.

B).- El pago de la cantidad de $98,114.80 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 80/100 M.N.) por concepto de Intereses ordinarios, correspondiente al periodo comprendido del día 01 de diciembre de 2007, hasta el día 30 de abril del 2009, más los que se sigan generando hasta la

total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Base de la Acción.

C).- El pago de la cantidad de $13,166.66 (TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios, generados desde el día 01 de diciembre de 2007, hasta el día 30 de abril del 2009, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato Base de la Acción.

D).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la Cláusula Décima Tercera del Contrato Base de la Acción.

E).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de este Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula fijada en los Estrados de Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de marzo del año dos mil catorce.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2406.- Mayo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. LUIS HUMBERTO PATRICHS GARCÍA Y
FLOR ESTELA GARCÍA MONROY
PRESENTE:

Por auto de fecha tres de Junio del dos mil trece, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00302/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, y en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los ciudadanos LUIS HUMBERTO PATRICHS GARCÍA Y FLOR ESTELA GARCÍA MONROY, ordenándose en fecha veintisiete de enero del dos mil catorce, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de febrero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2407.- Mayo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. DALIA MARTÍNEZ ISLAS.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de enero del dos mil catorce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00415/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. LIC. MA. TERESA MURILLO FLORES, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta día a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 29 de enero del 2014.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2408.- Mayo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. DEYSI JANET PULIDO SUSUNAGA.
PRESENTE:

El ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de julio del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00197/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. LIC. MA. TERESA MURILLO FLORES, en su carácter de apoderada legal de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta día a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 18 de marzo del 2014.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2409.- Mayo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. LEONARDO OLMEDO RAMÍREZ.
PRESENTE:

El ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de julio del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00195/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada legal de ABC SERVICIOS Y

COPIA

CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta día a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 19 de marzo del 2014.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2410.- Mayo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL COBARRUBIAS RAMÍREZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho de abril del año en curso, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00850/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada legal de ABC CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta día a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 16 de mayo del 2013.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2411.- Mayo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. YOLANDA MALDONADO DIMAS.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (06) seis de septiembre del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00112/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. LIC. MA. TERESA MURILLO FLORES, en su carácter de apoderada legal de la empresa ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 18 de marzo del 2014.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2412.- Mayo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ANDREA GUTIÉRREZ ARELLANO.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) veinte de agosto del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00170/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V. contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta día a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 06 de septiembre del 2013.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2413.- Mayo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MA. DEL CARMEN RODRÍGUEZ DELGADO.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primero Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de julio del año en curso, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00849/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. MA. TERESA MURILLO FLORES, en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin a que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta día a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 20 de agosto del 2013.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2414.- Mayo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. CARLOS PACHECO LOZOYA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mi catorce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00233/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. LIC. MA. TERESA MURILLO FLORES, en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

COPIA

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta día a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 31 de enero del 2014.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2415.- Mayo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JESÚS ANTONIO ARELLANO GONZÁLEZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de mayo del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00514/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 22 de mayo del 2013.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2416.- Mayo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

RAQUEL GAMBOA MERCADO.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (03) tres de junio del dos mi trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00848/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores en su carácter de apoderada legal de ABC CAPITAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta día a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 19 de marzo del 2014.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2417.- Mayo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. CATALINA TORRES BETANCOURT Y
JAVIER JIMÉNEZ JUÁREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de abril de dos mil trece, radicó el Expediente Número 499/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Félix Fernando García Aguiar y continuado por el C. Lic. Andrés Eduardo García López apoderados legales de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados CATALINA TORRES BETANCOURT Y JAVIER JIMÉNEZ JUÁREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diecisiete de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo la 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 20 febrero de 2014.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2418.- Mayo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. FRANCISCO SALAZAR DÍAZ Y
PETRA AGUILAR RODRÍGUEZ.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA".

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de enero de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00031/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO SALAZAR DÍAZ Y PETRA AGUILAR RODRÍGUEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados FRANCISCO SALAZAR DÍAZ Y PETRA AGUILAR RODRÍGUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la

última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo la 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 04 abril de 2014.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2419.- Mayo 13, 14 y 15.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 25 de abril de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 107/1999, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. LUIS ARCE FLORES, LUIS ARCE SUAREZ, MARÍA BEATRIZ SUAREZ FERNÁNDEZ, JOSEFINA ARCE FLORES, BEATRIZ SUAREZ DE ARCE, JUAN MANUEL ARCE FLORES en contra de SAMUEL ADAME CARRILLO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

100% de los derechos de la Finca No. 64574 ubicada en el municipio de Victoria que le corresponden a la Sucesión a bienes de Luis Arce Flores, tipo de inmueble terreno urbano, localización: calle 14, colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, superficie 410.40 m2, medidas y colindancias NORTE: 41.04 metros con propiedad que se reserva el vendedor, SUR: 41 metros con propiedad de Natalia Flores Rivera, ESTE: 10 metros con propiedad de Francisco Benítez Garza, OESTE: 10.00 metros con calle 14, con un valor comercial de $517,000.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

50% de los derechos de la Finca No. 57341 municipio de Victoria, que le corresponden a la Sucesión a bienes de Luis Arce Flores, tipo de inmueble; terreno urbano, localización: Boulevard Emilio Portes Gil, superficie restante: 3,759.70 metros cuadrados, según la Escritura Pública Número 2163 volumen trigésimo tercero de fecha 20 de mayo de 1977, otorga el Licenciado Héctor Tamez González titular de la Notaria Publica Número 20 con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas con datos de registro Sección I Año 1977 Libro 455 Número 9, con un valor comercial de $2,481,500.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

100% de los derechos de la Finca No. 42161 municipio de Victoria, tipo de inmueble; terreno urbana, localización: calle Camino al Ejido La Libertad, superficie: 231.24 metros cuadrados, según el instrumento privado de fecha 10 de junio de 1980, y certificado par el Licenciado Héctor Tamez González, Notario Público número 20, asiento 574, del 10 de junio de 1981, en Ciudad Victoria Tamaulipas, e Inscrita en Sección I Número 37 Legajo 1149 del 29 de julio de 1981, con un valor comercial de $978,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por nueve días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el periódico oficial del estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; se señalan las DIEZ HORAS DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.- Para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2420.- Mayo 13, 15 y 21.-1v3.

COPIA